INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 93/2016

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 388/2016

ADENDA - ANEXO 2

VIPAL S.A.

AÑO 2018

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 388/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50). domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50). representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**. conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017 y la firma **VIPAL S.A.**, con RUC N° 80019247-8, domiciliada en la calle Brasil y Avenida Mariscal López N° 123 (Asunción – Paraguay). representada por la **Señora Gladys Isabel NOGUERA DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 396.957, de acuerdo a la Escritura Pública N° 33 de fecha 19 de julio del año 2006. pasada ante la Escribana Myriam Garcete de Enciso Cuquejo, convienen la Adenda del Contrato N° 388/16 suscripto el 08 de noviembre del 2.016 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 088-001/16 de fecha 18 de octubre de 2.016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 93/16 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS."**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 008-011/17 de fecha 07 de Febrero de 2017 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál en su Artículo 1°) **ha resuelto APROBAR** los Ajustes en la Estructura Organizacional del Instituto, con la creación de la DIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS DE SALUD, dependiente de la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA, con nivel jerárquico B, y en su Artículo **10°)** Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, la realización de los trámites correspondientes a fin de gestionar las Adendas relacionadas a los Contratos afectados por lo resuelto en la presente Resolución.-

SEGUNDA: **Dejar** establecido que el Administrador del Contrato será la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

TERCERA: **TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por (1) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Vipal S.A.

CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**